

141172



# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON ENRIQUE SUAY BALAGUER

RESIDENCIA: VALENCIA, Floresta, 11

ENUNCIADO: "PALA PERFECCIONADA PARA AMASADORAS"

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

141172



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).

141172



1

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general una pala perfeccionada para amasadora, que mejora las cualidades prácticas y funcionales de sus similares conocidas en virtud de que afecta configuración espiral y helicoidal en el sentido longitudinal de su extensión.

5

10

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

15

La fig. 1ª, muestra una vista en alzado del elemento de barra que constituye la pala objeto de esta solicitud, en la que se aprecia que dicha barra -1- afecta, en el sentido longitudinal, y a partir del nexo de acoplamiento -2- al eje motriz de la amasadora (no representada), una configuración espiral y helicoidal.

20

Por último, la figura 2ª nos ofrece una planta de la misma barra que nos ocupa, en la que se aprecia, si cabe con mayor claridad la especial disposición espiral que afecta el elemento -1- a partir del nexo de unión -2-.

25

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue: una vez acoplada la barra -1- al eje motriz de la amasadora a través del nexo de unión constituido por el elemento -2-, dicha barra -1- afectará un giro originando el desplazamiento lateral de la masa que unido al movimiento de la artesa consigue un amasado perfecto.

30

141172



1 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

- 5 a) el amasado y removido de la masa es variable y puede ser regulado según el mayor o menor diámetro que presenten las espiras helicoidales de la barra que constituye la pala;
- 10 b) se consigue un desplazamiento y removido de la masa homogéneo en todo su volumen;
- c) perfecto y total amasado por profundo y grande que sea el redpiente, recibiendo mayor tratamiento la masa en las zonas de mayor radio de acción de la espiral helicoidal;
- 15 d) constitución simplificada de la pala a partir de un único elemento de barra con la cual se ahorran notables costos de producción, resultando evidente que el Modelo que se solicita adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

20 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

25

30



141172

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-  
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-  
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-  
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-  
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-  
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido  
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-  
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en  
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-  
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,  
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,  
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

141172

- 6 -



1

1ª.- Pala perfeccionada para amasadoras, caracterizada esencialmente porque está constituida por una barra cuya extensión longitudinal sigue una configuración espiral y helicoidal, a partir del nexo de acoplamiento al eje motriz de la amasadora, de modo que en la rotación de la pala la masa recibe mayor tratamiento en las zonas de mayor radio de acción de la espiral helicoidal.

5

10

2ª. Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:

"PALA PERFECCIONADA PARA AMASADORAS".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria, que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

15

Madrid, 23 Agosto 1968

BERNARDO UNGRIA

p.p.

20

25

30

141172

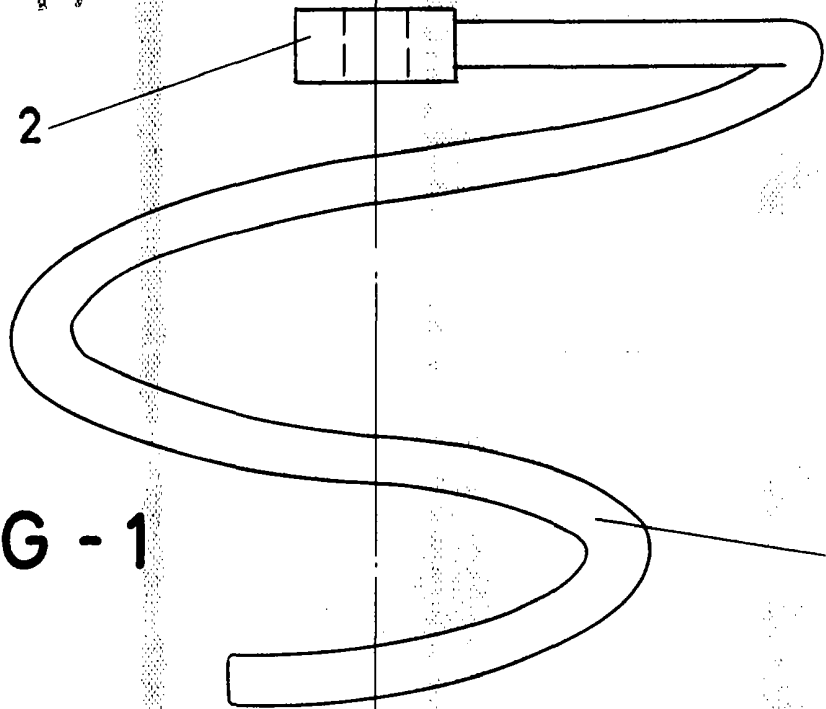


FIG-1

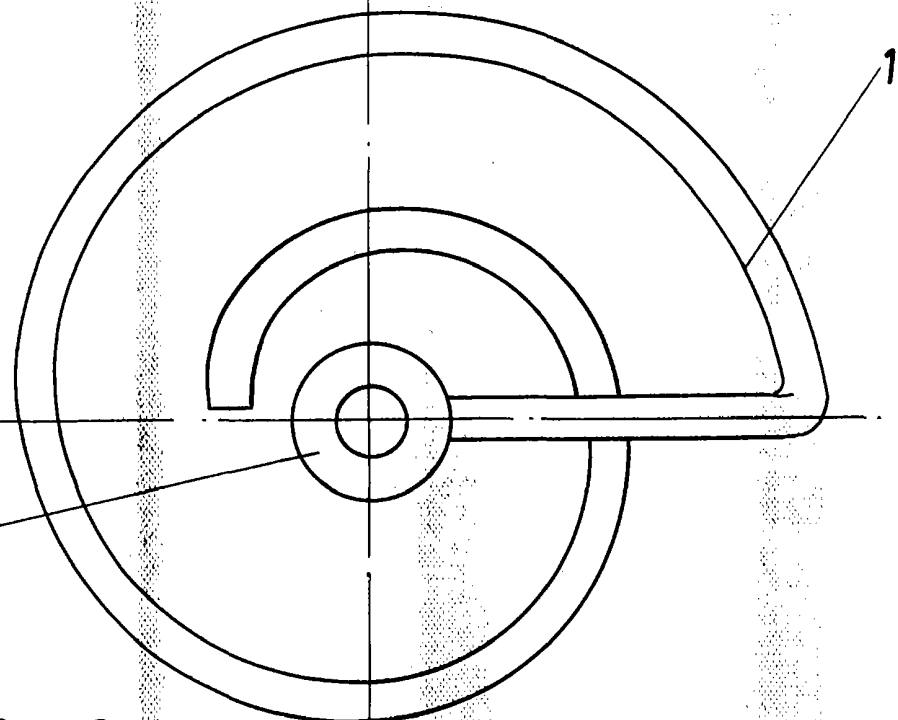


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 23 de agosto de 1968

BERNARDO UNGRIA

p. p.